## Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Mención Ciencias de los Materiales



# Reglamento interno para estudiantes del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ciencia de los Materiales, de la Universidad de Chile

El reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile rige a todo el estudiantado incluyendo tesistas, estableciendo sus derechos y deberes. Cada tesista debe conocer y observar el Decreto Universitario N°003947¹. Como complemento a este reglamento general, el programa define el presente reglamento interno.

#### 1. Información General

- a) Cada estudiante debe conocer el perfil de egreso del doctorado y las normativas específicas asociadas al programa, y debe conocer las autoridades tanto del programa como de la escuela de postgrado. Esta información es pública y está disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y Educación Continua<sup>2</sup>.
- b) Cada estudiante debe conocer los cursos obligatorios y electivos que se dictan en el programa, además de las diversas líneas de investigación declaradas por el programa y publicadas en su página web.
- c) Cada estudiante debe regir su desempeño siguiendo la declaración de Singapur<sup>1</sup>.

## 2. Reporte anual de actividades

- a) Cada estudiante activo en el programa que se encuentre desarrollando su tesis deberá preparar un reporte anual con las actividades realizadas y la planificación de actividades para el año siguiente, el que deberá presentarse a la coordinación del programa. El reporte debe estar visado con la firma del profesor guía.
- b) El reporte debe contener al menos:
  - Actividades académicas realizadas (estadías, asistencia a reuniones científicas, publicaciones).
  - Principales resultados obtenidos y grado de avance de los objetivos del proyecto de tesis.
  - Planificación del año siguiente.
- c) Quien no entregare el reporte anual no podrá inscribir cursos en el semestre siguiente, hasta que se cumpla la entrega respectiva.

#### 3. Avances de tesis

- a) Una vez aprobado el proyecto de tesis cada estudiante deberá presentar 2 avances ante la Comisión Evaluadora de Tesis.
- b) El avance estará constituido por la entrega de un informe cuando se cumpla el primer y segundo año desde la fecha de aprobación del proyecto de tesis. Dicho informe debe haber sido revisado y visado por el/la profesora guía. Una vez enviado dicho informe a la Comisión Evaluadora se coordinará la presentación respectiva.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Disponible en la página web del programa: <a href="https://uchile.cl/i6290">https://uchile.cl/i6290</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://ingenieria.uchile.cl/escuela-postgrado

c) Quien no entregare en la fecha del informe de avance, no podrán inscribir cursos en el semestre siguiente.

## 4. Apoyo financiero para el desarrollo del proyecto de tesis

- a) El programa cuenta con recursos para asistencia a estadías y pasantías en el extranjero para tesistas, por un máximo de \$1.500.000 por estudiante durante su permanencia en el Programa, sujeto a disponibilidad presupuestaria. También se apoya la asistencia a congresos nacionales, e internacionales siempre que este último esté asociado a una pasantía internacional.
- b) Los ítems por cubrir son complementarios tanto al financiamiento de becas ANID y, a los que pueda financiar quien actúa como guía de tesis.
- c) Las solicitudes de financiamiento se deben dirigir al comité a través de la coordinación, presentando la siguiente información según corresponda a la actividad:
  - Objetivos y justificación de cómo tributa al proyecto de tesis
  - Carta de aceptación del trabajo o invitación del lugar de la pasantía
  - Presentación de los montos detallados del viaje y cuáles se espera financiar con los fondos del programa
- d) Las solicitudes de financiamiento serán aprobadas por el comité y podrán ser adecuadas según los recursos disponibles para el programa.
- e) Las solicitudes deben hacerse al menos 3 meses antes del viaje para poder realizar los trámites previos.

Revisado por Comité Académico 12 de marzo, 2024.